

**RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca procedimiento de baremación de las listas específicas de Colaborador Bilingüe Español-Inglés, Español-Francés y Español-Alemán, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

La disposición adicional cuarta del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se estableció el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino, dispuso la conformación de listas específicas para necesidades educativas singulares.

En la actualidad existen diferentes listas de espera específicas para la provisión de las necesidades educativas especiales en materia de colaboradores Bilingües. Con el fin homogeneizar la valoración de los méritos de los integrantes de las mismas, se hace necesario iniciar un procedimiento que, en condiciones de igualdad, reorganice a los integrantes en las citadas listas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

**Primero.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de baremación y ordenación de las listas de Profesores Colaboradores del Programa Bilingüe Español- Inglés, Español-Francés y Español-Alemán , en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

**Segundo.- Participantes en el procedimiento.**

Estarán sujetos a este procedimiento de baremación todos los aspirantes integrantes de las listas de espera existentes de Profesores Colaboradores. La relación nominal de los integrantes convocados es la que figura en el anexo I.

En el supuesto de que algún interesado considere que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su comprobación.

**Tercero.- Forma de participar.**

Los aspirantes que deseen que se valoren sus méritos a través de este procedimiento, deberán cumplimentar la solicitud que se obtendrá, por medios telemáticos, a través de la página web de este Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)), desde las 00:00 horas del 24 de enero de 2017, hasta las 14:00 horas del 13 de febrero de 2017.

En la propia solicitud podrá visualizar los méritos que ya constan en esta Administración, que se incorporarán directamente para su baremación, no resultando necesario que los justifique. Los méritos que no aparezcan en la solicitud deberán ser grabados y documentados para proceder a su valoración.

Aquellos nuevos méritos que no figuren grabados en la relación de méritos que se obtiene de la página web, al igual que los grabados por el solicitante que no se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Para participar en este procedimiento de baremación, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de participación, que se cumplimentará a través de la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)). El interesado presentará una única solicitud aun cuando estuviera incluido en varias listas.

b) Relación de méritos. Los aspirantes deberán alegar todos los méritos que posean, a excepción de los méritos que se recuperan en la propia solicitud y que ya constan en el registro de méritos.

c) Copia simple de los documentos justificativos de los méritos alegados, conforme señala la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

d) Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, los aspirantes deberán, o aportar el certificado negativo del Registro, o autorizar a la Administración para que lo solicite en su nombre, marcando la respectiva casilla de la solicitud. Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

#### **Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.**

El plazo para presentar la solicitud de participación y los documentos justificativos de los méritos alegados será el comprendido entre los días 24 de enero y 13 de febrero de 2017, ambos inclusive.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y se presentará preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Av. Ranillas, 5D, 1ª planta) o en los registros de entrada de los Servicios Provinciales del Departamento. En su defecto se presentará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, únicamente será válida la que hubiera sido registrada en último lugar.

#### **Quinto.- Valoración de méritos.**

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado con referencia a la fecha de la presente Resolución. Únicamente serán baremados los méritos grabados por el interesado en su solicitud, siempre que se acrediten documentalmente. También se valorarán los méritos validados que el interesado posea en el registro de méritos y que figuran en la solicitud, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente la solicitud.

*Los candidatos convocados nominativamente en el anexo I que no participen en este procedimiento serán baremados con cero puntos.*

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en el Anexo de la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por el que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo. En el caso de que persista el empate, habrá que estar a la puntuación obtenida en cada uno de los subapartados desarrollados por la orden correspondiente. De perdurar el empate, la prelación vendrá determinada por la mayor edad del aspirante.

#### **Sexto.- Desarrollo del procedimiento.**

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en el procedimiento de baremación. Dichas listas se expondrán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <http://www.educaragon.org>.

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. El escrito de alegaciones irá dirigido a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y se presentará, preferentemente en el registro de entrada del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en la Avda. Ranillas, número 5D, 1ª planta.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado publicará las listas definitivas del procedimiento de baremación ordenadas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <http://www.educaragon.org>.

#### **Séptimo.- Aplicación de las listas resultantes.**

La entrada en vigor de la nueva prelación en la lista de espera que se elabore como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2017-2018, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la lista así ordenada será aplicable para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aún cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al 1 de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de

la publicación de la presente resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <http://www.educaragon.org>, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO,



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

TOMAS GUAJARDO CUERVO